

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 24 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050026231 de fecha **07 de abril de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO/POSEEDOR**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110022402 de fecha **13 de marzo de 2025**, el cual se anexa en 8 folios.

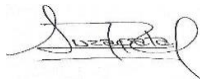
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 16 de mayo de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050026231**

Fecha: 07-04-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señor

FERLEY ALEXI AVENDAÑO MORENO

Inspector de Policía 15 "B" Distrital de Policía Urbana

Alcaldía Local de Antonio Nariño

Calle 17 SUR No. 18-49

Teléfono: (601) 443 2490

Correo electrónico: cdi.anarino@gobierno.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta relacionada al caso de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 2 SUR No. 11A-31**, que se encuentra dentro de la Zona de influencia del PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

Radicado IDPC: 20255110022402 del 13 de marzo de 2025

Radicado Inspección: 20256540013681 del 7 de febrero de 2025

Respetado señor Avendaño, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió copia del Informe Técnico IT-042B-2024, elaborado por uno de los arquitectos de apoyo de la Alcaldía local de Antonio Nariño como resultado de la visita de inspección realizada el 2 de diciembre de 2024 al inmueble de la **CL 2 SUR 11A 31** y se solicita al IDPC que avoque conocimiento del caso y tramite la correspondiente actuación policiva.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 2 SUR 11A 31	AAA0002EXOM	0012111816
Barrio	Localidad	
Policarpa	Antonio Nariño	
Condición patrimonial		
El inmueble forma parte de la Zona de influencia del PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 995 del 29 de abril de 2016 ¹ , expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y tiene asignado el Nivel de intervención 3 ; de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de dicha resolución.		

La competencia de autorización de intervenciones en las predios de la zona de influencia del PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de acuerdo con el artículo 39 de la Resolución 995 de 2016, para predios con nivel de intervención 3, no recae en el

¹ "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional."



Radicado: **20253050026231**

Fecha: 07-04-2025

Pág. 2 de 3

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ni en el IDPC; sino que, únicamente se requiere autorización mediante licencia de construcción, emitida por alguna de las curadurías urbanas de la ciudad, sin que medie un concepto técnico favorable emitido por alguna de las entidades del Sector Cultura.

“Artículo 39. Competencia de la autorización de intervenciones en la zona de influencia. Las intervenciones en la zona de influencia o en predios colindantes con el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, tales como obra nueva y demolición deberán ser autorizadas por el Ministerio de Cultura, **se exceptúan:**

1. Las intervenciones en los inmuebles que cuentan con declaratoria como BIC del ámbito Distrital deben presentar el respectivo anteproyecto de intervención ante el IDPC cuyo aval es requisito previo para el trámite de licencia ante Curaduría Urbana.

2. Las intervenciones correspondientes a, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación, en los inmuebles catalogados nivel 3, conservación contextual.” (Negrita fuera de texto)

Teniendo en cuenta que el IDPC no ostenta la condición de autoridad especial de policía, se copia el presente oficio y su solicitud original a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que adelanten las acciones de control urbano que consideren pertinentes en el marco de sus funciones, sin que esto impida que la Inspección a su buen cargo continúe adelantando las acciones en materia de control urbanístico que le competen respecto a la intervención del predio localizado en la Calle 2 SUR No. 11A-31.

Atentamente,

Copia: **CAROLINA AGUIRRE MARTÍNEZ**
Alcaldesa Local de Antonio Nariño
Correo electrónico: cdi.anarino@gobierno.gov.co

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria. Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Correo electrónico: servicioalciudadano@mincultura.gov.co
(anexar radicado IDPC 20255110022402 del 13 de marzo de 2025)

ÉDGAR ANDRÉS FIGUEROA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co
(anexar radicado IDPC 20255110022402 del 13 de marzo de 2025)

PROPIETARIO/POSEEDOR INMUEBLE CL 2 SUR 11A 31
Dirección de correspondencia: Calle 2 SUR No 11A-31

Documento 20253050026231 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO



Radicado: **20253050026231**

Fecha: 07-04-2025

Pág. 3 de 3

	Fecha firma: 12-04-2025 21:19:50
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Revisó:	MARILUZ LOAIZA CANTOR - contratista - Asesoría Anteproyectos
Proyectó:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 cc04cd97c3622b558176de636bee1244af3bcad73c7b3daf04300b90b96020ff Codigo de Verificación CV: 6f256	

Anexos: 1 folios



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256540013681

Fecha: 07-02-2025

20256540013681

Página 1 de 1

**INSPECCION 15B DISTRITAL DE POLICIA
TRANSVERSAL 21 A No. 19 - 54 SUR PISO 1**

Código de dependencia: 654
Bogotá, D.C.

Señores:

**INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CALLE 12 B # 2 - 58**

Ciudad

Referencia: remisión copia informe técnico IT-042B-2024
Expediente 2024654490100285E

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.



idpc
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

20255110022402 Fecha: 13/03/2025

16:54

Asunto: Remisión Copia Informe Técnico IT-042B-

Remitente: Alcaldía Local Antonio Nariño

Destino: 300.SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I

Por: LUZ ZAPATA | Anexos: 2 Folios: 1-

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de enero del 2025 del año dos mil veinticinco 2025 proferido por el Inspector 15 "B" distrital de policía Urbano Alcaldía Local Antonio Nariño, se remite copia del informe técnico IT-042B-2024 obrante a folios 12 y 13 del expediente y del presente auto, para que proceda con el conocimiento y trámite de la actuación policiva que corresponda.

Lo anterior se requiere para que obre dentro de la presente diligencia y proferir decisión de fondo.

Cordialmente,

FERLEY ALEX AVENDAÑO MORENO

Inspector de Policía 15 "B" Distrital de Policía Urbana
Alcaldía Local Antonio Nariño

Proyectó: Paola Gordillo- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Inspector 15 B Distrital de Policía

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT – 042B-2024	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	2 de diciembre de 2024	No. ORFEO	2024654490100285E
OBJETO DE LA VISITA	OBRAS Y URBANISMO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	N/A
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 SUR # 11A – 31	CHIP	AAA0002EXOM
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	-	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	-
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	YIMY RICARDO MORENO PAEZ	No. IDENTIFICACIÓN	1.013.616.434
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 2 SUR # 11A – 31	TELÉFONO	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	-	LICENCIA No.	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	RESOLUCIÓN No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
CONSULTA NORMA URBANA			
U.P.L.	21-RESTREPO	TRATAMIENTO	RENOVACIÓN
BARRIO CATASTRAL	001211 - POLICARPA	ÁREA DE ACTIVIDAD	PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP BIC NACIONAL- SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0995 DE 2016 (29 ABR 2016)
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO – 5 PISOS DE ALTURA			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI	ANTEJARDÍN (0 M)	0 MTS
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	1 MES	AISLAMIENTO POSTERIOR	0 MTS
INICIO DE LAS OBRAS	PRINCIPIOS DE 2024 (ESTIMADO DEL AVANCE DE OBRA)		
USOS	POR DEFINIR	VOLADIZO	SI
ALTURA EN PISOS	7	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO

LOCALIZACIÓN



IMAGEN 1: NOMENCLATURA

NO TIENE POR OBRA

IMAGEN 2: FACHADA DEL PREDIO

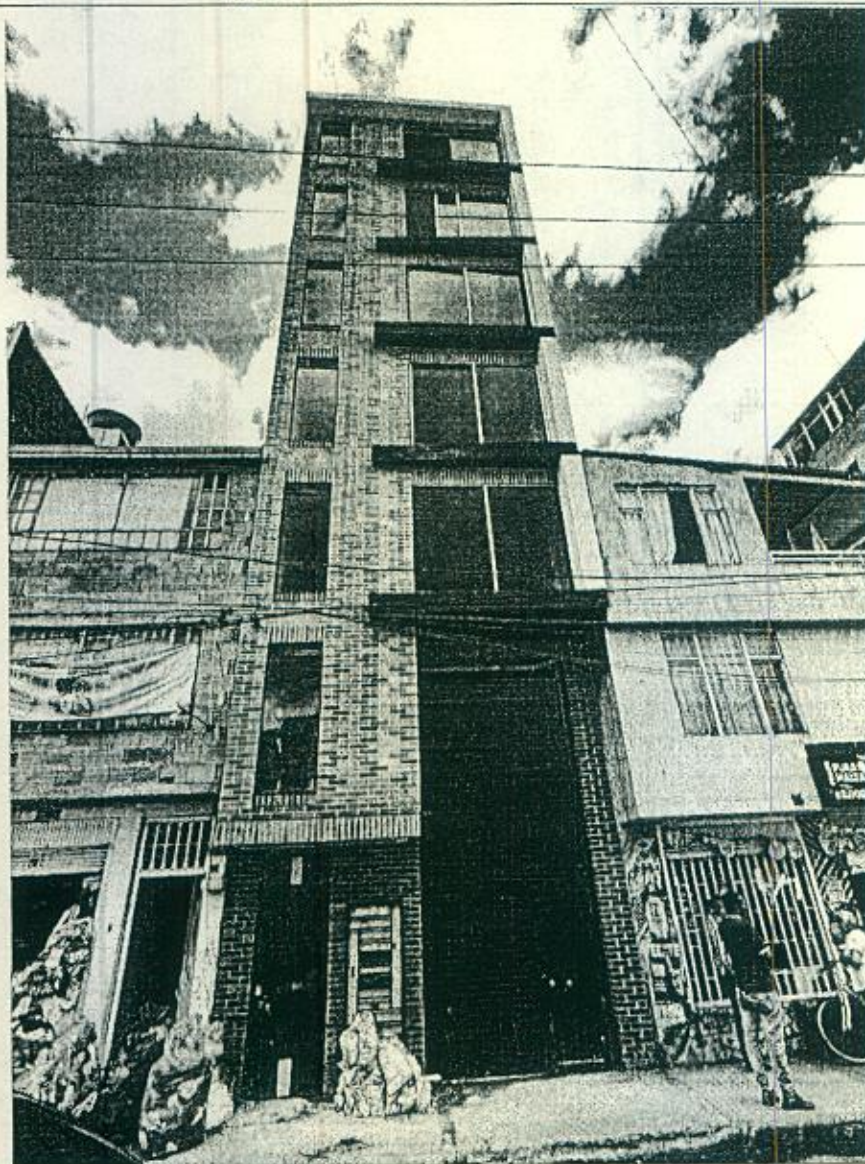


IMAGEN 3: FOTOGRAFÍAS 1 PISO

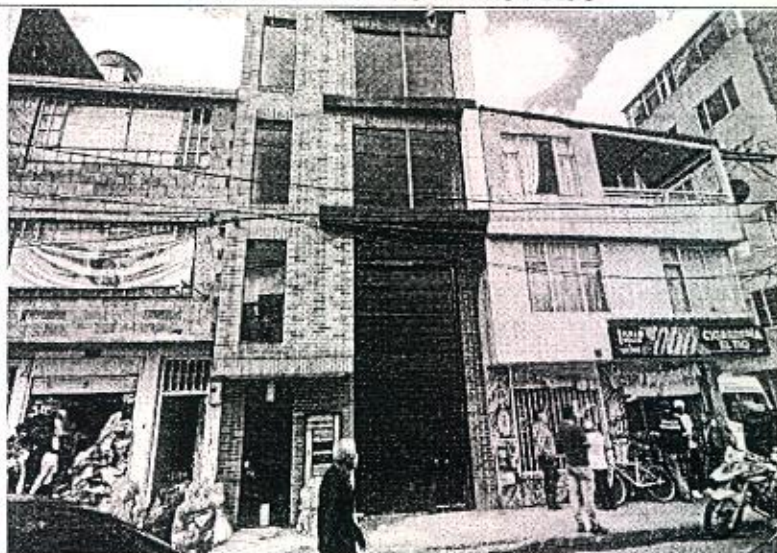


IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020



OBRAS EJECUTADAS

DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA

OBSERVACIONES

Se realiza visita técnica al predio ubicado en la CALLE 2 SUR # 11A – 31, se encuentra actualmente una edificación de 7 pisos con un frente de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4,57 m) sobre la carrera 2 sur, Se toca en la puerta y no hay respuesta de nadie y no se observan timbres para los pisos superiores.

Se realiza inspección visual por la obra realizada y se observa una edificación cerca a concluir la obra con una altura total de 7 pisos y el uso no se puede determinar con certeza desde la parte exterior. Revisando las fotos históricas en Google maps se encuentra la imagen de la valla que informa acerca de la obra, esta describe una licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural para un uso residencial multifamiliar VIS / comercio y servicios tipo I y una altura en pisos de : CUATRO (4) PISOS, Pertenece a la curaduría N°5 y el número de radicado es 11001-5-23-1540, se realiza la consulta en la web de la curaduría y no se encuentra información sobre este número, así mismo se realiza la consulta en la web de la ventanilla única de la construcción y tampoco arroja resultados de licencias de construcción sobre este predio.

La resolución 0995 de 2016 mediante la cual se aprueba el plan especial de manejo y protección del hospital San Juan de Dios y su zona de influencia (donde se encuentra el predio), define su sector normativo de la siguiente manera:

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Sector 4 –
Tratamiento urbanístico – Renovación urbana (reactivación)

2 RENOVACIÓN URBANA REACTIVACIÓN	Predios con frente a la Av. La Hortúa y a la Av. Caracas	5 pisos	8 pisos	-	0.70	5 m	No se exige	No se permite	No se exige	Paramento continuo
	Predios sin frente sobre las anteriores avenidas	5 pisos		-	0.70	4 m	No se exige	No se permite	No se exige	
	Predio dotacional (ver nota 4)	3 pisos		-	0.50	NA	NA	NA	No se exige	Posibles ampliaciones según respectivo proyecto
	Predios en manzana del dotacional (ver nota 5)	2 pisos		-	0.70	3 m	No se exige	No se permite	No se exige	Paramento continuo existente

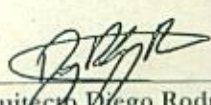
Se determina el área de contravención:

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: $4,57 \text{ m} \times 7,71 \text{ m} = 35,23 \text{ m}^2 \times 7 \text{ pisos} = 246,64 \text{ m}^2$

ÁREA LEGALIZABLE: $4,57 \text{ m} \times (7,71 \text{ m} - 4 \text{ m [aislamiento posterior]}) \times 5 \text{ pisos} = 84,77 \text{ m}^2$

ÁREA NO LEGALIZABLE: $246,64 \text{ m}^2 - 84,77 \text{ m}^2 = 161,86 \text{ m}^2$

CONCLUSIONES

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	246,64 m2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	84,77 m2
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	161,86
TIPO DE INFRACCIÓN	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO <u>X</u>	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI__ NO <u>X</u>
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 Arquitecto Diego Rodriguez R Arq. Apoyo - Asesoría de Obras			